



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN**

Medellín, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiséis (2026)

RADICADO	05 001 43 03 001 2026 00213 00
Accionante	SEBASTIÁN CASTAÑO HINCAPIÉ
Accionado	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO - DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
Tema	Ordena vincular terceros

Una vez observado el plenario, y teniendo en cuenta que la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO** allegó el listado de las personas inscritas en el perfil Profesional Universitario, código 219, grado 01 y Profesional Especializado, Código 222, Grado 03, e indicó expresamente que dispone de un sitio web dispuesto para información de las convocatorias, el Despacho observa y advierte la necesidad de vincular al presente trámite a TODOS LOS ASPIRANTES inscritos al perfil Profesional Universitario, código 219, grado 01 y Profesional Especializado, Código 222, Grado 03, Ubicación: admisiones y registro ofertados en la Convocatoria Interna 002 de 2026, como terceros con interés legítimo en las resultas del proceso.

Para lo anterior, se ORDENARÁ a la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO** que, **de manera inmediata**, publique en su página web oficial la acción de tutela, el auto admisorio y la presente providencia, con el fin de garantizar la publicidad del trámite y el derecho de defensa de los terceros con interés. Hecho lo anterior, la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO** remitirá la evidencia de la publicación en su sitio web.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de sentencias Medellín**,

RESUELVE:


PRIMERO: VINCULAR a **TODOS LOS ASPIRANTES** inscritos al perfil Profesional Universitario, código 219, grado 01 y Profesional Especializado, Código 222, Grado 03 Ubicación: admisiones y registro ofertados en la Convocatoria Interna 002 de 2026, por cuanto con las resultas de este proceso podrían verse afectados sus intereses; para que, en el término de un (1) día, contado a partir de la notificación, se pronuncie sobre los hechos.

SEGUNDO: ORDENAR a la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO** que, **de manera inmediata**, publique en su página web oficial la acción de tutela, el auto admisorio y la presente providencia, con el fin de garantizar la publicidad del trámite y el derecho de defensa de los terceros con interés.

Hecho lo anterior, la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO** remitirá la evidencia de la publicación en su sitio web.

LA RESPUESTA A LA ACCIÓN DE TUTELA DEBERÁ SER ENVIADA AL CORREO DE TUTELAS DEL JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, ESTO ES, JEJECM01MED@NOTIFICACIONESRJ.GOV.CO, EN EL TÉRMINO CONCEDIDO PARA ELLO.

NOTIFÍQUESE


GLORIA LUZ GALEGO SIERRA
JUEZ